

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).
Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00069** de **ARISTIDES ROJAS GONZALEZ** contra **FLORENTINO ACEVEDO LÓPEZ**, informando que obra subsanación de la demanda (fls.29 A 34), dentro del término legal. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 MAR. 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fls. 29 A 34), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **ARISTIDES ROJAS GONZALEZ**, actuando a través de apoderado, en contra del **FLORENTINO ACEVEDO LÓPEZ** en calidad de propietario del establecimiento de comercio **DEPÓSITO DE GRANOS CUNDINAMARCA**, por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la parte demandada **FLORENTINO ACEVEDO LÓPEZ** en calidad de propietario del establecimiento de comercio **DEPÓSITO DE GRANOS CUNDINAMARCA**, en la forma establecida en los Arts. 29, 41 y 74 del C.P.T. y S.S. y 291 del C.G.P., dándoseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**. Tenga en cuenta lo previsto en el Decreto 806 de 2020 Art. 8°.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

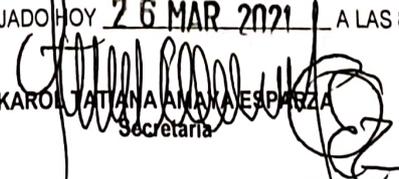
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 32 FIJADO HOY 26 MAR 2021 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria